

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00111
Demandante: LISARDO VARGAS CHAVARRO
Demandado: OSCAR GUILLERMO GOEZ DE LOS RIOS
Decisión: ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES/RECONOCE PERSONERIA. -



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinte (20) de febrero de Dos Mil veinticuatro (2024). -

Ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía **No.2023-00111**, con memorial suscrito por el demandado **OSCAR GUILLERMO GOEZ DE LOS RIOS** identificado con la **C.C. 6'565.624**, en el cual se pronuncia frente a las pretensiones de la parte ejecutante e invoca excepciones de mérito, visibles en el anexo 11 del expediente electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 442 y 443 del C.G.P.

Con fundamento en lo antes indicado, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ADELANTESE** por secretaría, traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de la excepción de mérito presentada y visible en el anexo 11 del presente expediente electrónico; para que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción la parte demandante se pronuncie, aporte y solicite pruebas, de considerarlo pertinente.
- 2.** Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para que se profiera la decisión que corresponda.
- 3. RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de demandado al señor **OSCAR GUILLERMO GOEZ DE LOS RIOS** identificado con la **C.C. 6'565.624**. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **21 de febrero de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **012**. -

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f80766b32dc4739a4a12a4e385fff51f380389b17a567d7f37b3432d455ff1**

Documento generado en 20/02/2024 06:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>